11/10/12 NOTICIA11























El valor actual de la l

Jueves, 11 de octubre de 2012

Titulares de noticias

Más de 65 mil personas han recibido información sobre Providencia Administrativa 00071 en todo el país

Orientación tributaria fue desplegada en El Vigía

El SENIAT contribuye en la construcción del segundo



Más de 2 mil personas capacitadas en materia de facturación en centroccidente



Normativa legal





Un total de 2 mil 426 personas entra Naturales y Jurídicas, han recibido capacitación sobre la Providencia Administrativa Nº 00071, la cual establece la normas de emisión de facturas y otros documentos, debido a las continuas charlas dictadas por parte de los funcionarios del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), adscritos a la Gerencia de Tributos Internos Región Centro Occidental.

Los servidores públicos pertenecientes a la División de Asistencia al Contribuyente, Sectores y Unidades, han dictado 97 charlas en las principales ciudades de los estados Lara, Portuguesa, Falcón y Yaracuy, con el objeto de actualizar a los contribuyentes sobre los cambios en las normativas legales establecidos entre la derogada Providencia Administrativa N° 0257 y la nueva Providencia 00071.

Durante los encuentros tributarios, los asistentes a las jornadas informativas, han podido discernir dudas referentes a las mencionadas providencias, entre los que se encuentran la incorporación de nuevas actividades económicas, recalcando a los asistentes sobre la obligatoriedad del uso de máquinas fiscales para aquellos contribuyentes, que según el artículo 8, concurran en tres condiciones.

La primera de éstas para los que obtengan ingresos brutos anuales superiores a 1.500 unidades tributarias; la segunda para los que realicen mayor número de operaciones de ventas o prestaciones de servicios, con sujetos que no utilicen factura como prueba de desembolso o del crédito fiscal según corresponda el caso, y la tercera para los que desarrollen conjunta o separadamente alguna de las actividades que se indican en el propio artículo 8 de la citada providencia.

Sin embargo, aquellos sujetos pasivos que inicien actividades con posterioridad a la entrada en vigencia de esta providencia administrativa, es decir, el pasado 8 de noviembre de 2011, que cumplan con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 8, la norma los obliga a emplear exclusivamente máquinas fiscales como medio de emisión de facturas u otros documentos, independientemente que hayan obtenido o no la cantidad de ingresos establecidos en el numeral 1 del articulado en referencia.

Las jornadas de orientación a los distintos sectores de la sociedad, se continuarán ejecutando en atención al Sistema Aduanero y Tributario Socialista, que promueve el Superintendente José David Cabello Rondón en función de los preceptos presidenciales de Revisión, Rectificación y Reimpulso.

